

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA
ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MADRID

Madrid, 7 de marzo de 2012

PROPUESTA que presenta el asociado número 856, Luis Serrano Altimiras, para su debate en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de la Prensa de Madrid convocada para el día 21 de marzo de 2012:

Vista la redacción del último párrafo del artículo 16 de los Estatutos:

Al término de cada Asamblea General, la Secretaría dará lectura de los acuerdos adoptados, que serán ejecutivos desde ese momento. El acta, que además de los acuerdos recogerá una referencia de las intervenciones y debates, será sometida, en el plazo de quince días, a la aprobación de la Presidencia y de tres interventores designados por la propia Asamblea General de entre los presentes, quedando a disposición de los asociados, que podrán obtener copia de la misma.

Y en especial vista la última frase:

quedando a disposición de los asociados, que podrán obtener copia de la misma.

Considerando que para poner a **disposición de los asociados** el acta no existe hoy, bien entrado el Siglo XXI, nada mejor que publicarla en la página web de la Asociación, y para **obtener copia de la misma** tampoco existe nada más avanzado que pulsar el botón de impresión en el ordenador situado en el propio domicilio del asociado, se colige que la actual publicación de los acuerdos mondos y lirondos se aleja de la intención de los Estatutos, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Se acuerda publicar en la página web de la Asociación dentro del plazo previsto en los Estatutos las actas de las Asambleas Generales”.



A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA
ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MADRID

Madrid, 7 de marzo de 2012

PROPUESTA que presenta el asociado número 856, Luis Serrano Altimiras, para su debate en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de la Prensa de Madrid convocada para el día 21 de marzo de 2012:

En relación con la "aplicación del resultado" que se menciona en el punto primero del orden del día de la convocatoria, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"Se acuerda aplicar el excedente del ejercicio 2011 a la devolución de la derrama o cuota única por tarjeta médica APM abonada por los asociados en diciembre de 2010".

Se justifica esta propuesta en el hecho de que exista un considerable superávit, engordado gracias al esfuerzo individual de cada asociado al que prácticamente se le ha duplicado en un año su aportación a la APM, precisamente en un año muy difícil, en el que ha aumentado espectacularmente el número de asociados en paro y en condiciones precarias de empleo.

Las derramas solo pueden deberse a una necesidad urgente e inaplazable. Cubierta dicha necesidad, visto está que con éxito, el dinero debe devolverse a quienes lo aportaron, en la cuantía en que lo hicieron.

